



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 364-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, **28 AGO. 2018**

VISTO:

El Informe N° 751-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/DA-DZ PIURA de fecha 28 de agosto de 2018 e Informe Legal N° 455-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRORURAL/OAL de la Oficina de Asesoría Legal y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, disponiéndose en la Segunda Disposición Complementaria Final la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, como una Unidad Ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Agricultura, con la finalidad de promover el desarrollo agrario a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, mediante La Ley N° 30556, se aprobaron disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, disponiendo la creación de la Autoridad de Reconstrucción con Cambios;

Que, al amparo del Decreto Legislativo 1354 se modifica la Ley N° 30556, con el objeto de establecer medidas necesarias y complementarias para la eficiente ejecución e implementación del plan integral para la reconstrucción con cambios. Es así que mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, dentro del marco normativo descrito en los párrafos precedentes, resulta necesario para hacer oportuna y eficiente la funcionalidad de las unidades orgánicas, delegar en éstas, determinadas facultades de los niveles jerárquicos superiores, sin que ello signifique autorizar funciones reservadas única y exclusivamente a las encomendadas a la Dirección Ejecutiva;

Que, la delegación de facultades es el traslado transitorio y discrecional de funciones desde un órgano central a unidades administrativas, manteniéndose la relación jerárquica entre ambas, acto que se realiza en beneficio de la calidad del servicio que brinda la Administración Pública al ciudadano;



Que, de acuerdo al Informe de Vistos, la Dirección Zonal Piura cuenta con el personal especializado y con certificación OSCE vigente;

Que, mediante Decreto Supremo 077-2018-EF se autoriza crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018 al pliego del Ministerio de Agricultura y Riego para financiar las intervenciones previstas en el Plan de Reconstrucción con Cambios;

De conformidad con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DELEGAR en el Director de la Dirección Zonal Piura del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, las facultades para llevar a cabo las contrataciones del servicio de alquiler de maquinarias para el servicio de descolmatación de dren y limpieza de canales en diferentes localidades del departamento de Piura, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, siendo éstas las siguientes:

- a) Difundir las expresiones de interés de las necesidades de contratación.
- b) Aprobar los Expedientes de Contratación.
- c) Aprobar las Bases del Procedimiento de Contratación Pública Especial a la que se refiere la normatividad en mención.
- d) Aprobar la Designación de los Comités de Selección en los procesos a convocar según sea el caso.
- e) Resolver los Recursos de Apelación que sean presentados antes de la suscripción del contrato, según sea el caso.
- f) Suscribir de los contratos que deriven los procesos de selección que se convoque en el marco del citado dispositivo y la ejecución contractual de los mismos.
- g) Y demás funciones que deriven de los procesos de selección y ejecución de los contratos en el marco del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM.

Artículo 2.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a la Dirección Adjunta y a la Dirección Zonal señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución, y la publicación en el Portal Institucional www.agrorural.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

.....
ING. JACQUELINE QUINTANA FLORES
DIRECTORA EJECUTIVA



CUT: 33569